

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.377/2021.**

Arica, 24 de mayo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta D.A.L., de la Universidad de Tarapacá N°235/2021, de marzo 18 de 2021; Carta D.A.L., de la Universidad de Tarapacá N°374/2021, de abril 27 de 2021; Carta F.E.H., de la Universidad de Tarapacá N°086/2021, de mayo 03 de 2021; Carta de Rectoría N°717/2021, de mayo 07 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1982, del Ex Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, la Universidad de Atacama es una corporación de derecho público, autónoma, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°151, de 1982, del Ex Ministerio de Educación Pública, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, con fecha 08 de marzo de 2021, ambas instituciones celebraron un convenio de colaboración, con el objeto de establecer un marco jurídico general, dentro del cual se van a desarrollar las relaciones mutuas entre las partes, consistente en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes del mismo.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N° 717/2021, de mayo 07 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 08 de marzo de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.

*[Handwritten signature of Paula Lepe Caiconte]*

*[Handwritten signature of Emilio Rodríguez Ponce]*

*[Handwritten initials]*



**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

26 MAY 2021